

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5787 *Corrección de errores de las Enmiendas de 2008 a las directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros adoptadas el 16 de mayo de 2008 mediante Resolución MSC 261 (84).*

Advertidos errores en las Enmiendas de 2008 a las directrices sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de n.º 122, de 22 de mayo de 1998) adoptadas el 16 de mayo de 2008 mediante Resolución MSC 261 (84), publicado en el «Boletín Oficial» n.º 308, de 23 de diciembre de 2009, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 108579, segundo párrafo, última línea donde dice: «... durante los reconocimientos de graneleros y petroleros (1^{as} Directrices)», debería decir: «... durante los reconocimientos de graneleros y petroleros (las directrices)».

Página 108589, punto 4.2.3.2, última línea, donde dice: «... con lo dispuesto en e] anexo 10...», debería decir: «... con lo dispuesto en el anexo 10...».

Página 108590, punto 4.3.1.2, apartado 1, donde dice: «... Todos los anillos de las bulárcamas en un tanque latera] de lastre;» debería decir: «... Todos los anillos de las bulárcamas en un tanque lateral de lastre;».

Página 108590, punto 4.4.1, primera línea, donde dice: «... las prescripciones relativas a] reconocimiento intermedio...», debería decir: «... Las prescripciones relativas al reconocimiento intermedio...».